**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR EL PAGO DE HONORARIOS A NOTARIO PÚBLICO EN RELACIÓN A LA ESCRITURA NÚMERO 48702,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.**- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

**III.**- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

**IV.-** El artículo 3 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado DIF Municipal, Prevé:

Artículo 3.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, se integrará con:

*I.- . . . .*

*II.- . . . .*

*III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.*

*. . . . . . .*

*VIII.- . . . . .*

Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

**1.-** Que en el punto número 11 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria número 19 de Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad de los integrantes del pleno, iniciativa presentada por el C. Alejandro Barragán Sánchez en su carácter de Presidente Municipal, con el siguiente rubro: Iniciativa de acuerdo económico que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (convocante) y Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra (coadyuvante) con el objeto de dar cumplimiento con el quinto punto de la sesión pública extraordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 06 seis de marzo del año 2018.

En la misma se contienen los siguientes:

***“PUNTOS DE ACUERDO:***

***PRIMERO.*** *Se turna a las* ***COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL*** *como (****CONVOCANTE)***  *y a la de* ***OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA*** *como* ***(COADYUVANTE)****, para que en uso de las atribuciones y facultades que tienen conferidas por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se avoquen al conocimiento, estudio y correspondiente dictamen conjunto de la presente iniciativa, que dé cumplimiento con el* ***QUINTO PUNTO*** *de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 06 seis de Marzo del año 2018, cuyo rubro se lee:* ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN, REASIGNACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENO A DIVERSAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO****; a efecto de que a través de las dependencias Hacienda Pública Municipal, se analice la suficiencia presupuestal y gastos concernientes a la escrituración del predio donado; y Ordenamiento Territorial y Obras Públicas para que en uso de sus atribuciones y facultades, cada una de ellas realicen las gestiones pertinentes con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo y se expidan las reglas de operación necesarias para la ejecución del programa de vivienda, dependencias éstas del Gobierno Municipal, en virtud de que el Organismo Público Descentralizado, no cuenta con la infraestructura que haga materialmente posible el proyecto de mérito.*

***SEGUNDO.*** *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales correspondientes.*

Ahora bien, en atención al turno a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se convocó por el primero de los comparecientes en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal a la Décima Octava Sesión Ordinaria de la misma, en la que en el punto tercero del orden del día, se puso a consideración de los integrantes de dicha comisión el incremento al subsidio al Organismo Público Descentralizado Sistema Integral para la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la cantidad de **$113,293.02 (Ciento trece mil doscientos noventa y tres pesos 02/100 M. N.).**

**2.-** Mediante oficio número HPM/554/2022, recibido en la Sala de Regidores, suscrito por la L. C. Ana María del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, dirigido al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hace de mi conocimiento en lo que interesa, lo siguiente:

*“hago de su conocimiento del techo presupuestal disponible de la partida 331 denominada SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS por la cantidad de $165,957.81 (ciento sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 81/100 m. n.).*

*La administración de esta partida general está a cargo de Síndicatura.*

*Se anexa al presente el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.*

Al efecto, se dispondrá solamente:

|  |  |
| --- | --- |
| ***PARTIDA DE LA CUAL SE DISPONDRÁ LA SUFICIENCIA.*** | ***CANTIDAD*** |
| ***331*** *SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, ADUITORIA Y RELACIONADOS. .* | *$113,293.02* |

Oficio y estado analítico que se acompañan como anexos al presente dictamen.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

**C O N S I D E R A N D O:**

**1.-** En el Tercer Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número Décima Octava de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 04 cuatro de octubre de 2022, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, lo anterior en virtud de que como se mencionó en la iniciativa de turno en el acta del Quinto Punto de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 06 seis de marzo de 2018, la escritura no se ha liberado, en virtud de que, en dicho acuerdo, no se establece o especifica quien deberá cubrir el costo de los honorarios del notario público, por lo que se autoriza en los siguientes términos:

Se autoriza el incremento al Subsidio del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, **únicamente** por la cantidad de **$113,293.02 (Ciento trece mil doscientos noventa y tres pesos 02/100 M. N.),**  con el objeto de realizar el pago de honorarios al Licenciado Odilón Campos Navarro Notario Público Titular número 1 de la Municipalidad de Tuxpán, Jalisco, respecto de la protocolización de la donación que realizó el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en favor del Organismo Público Descentralizado Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia DIF Municipal, que se contiene en la escritura pública número 48702, respecto de la totalidad del solar urbano sin número de la calle José Guadalupe Mata de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 11,916.43 once mil novecientos dieciséis metros 43 centímetros cuadrados.

**2.**- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el personal del DIF Municipal en el Tercer Punto del Orden del día la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 04 cuatro de Octubre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la petición descrita, autorizando únicamente el incremento al subsidio por la cantidad de **$113,293.02 (Ciento trece mil doscientos noventa y tres pesos 02/100 M. N.);** lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**3.-** En el expediente obra la factura número 2,374 expedida por el Licenciado Odilón Campos Navarro, Notario Público número 1 de la municipalidad de Tuxpán, Jalisco, de fecha 20 de Septiembre de 2021, por la cantidad de $56,646.51 (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 51/100 m. N.), relativa al pago del 50% por ciento de la escritura pública número 48702 misma que fue **pagada** por el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia DIF Municipal, a virtud de la retención que se le hizo a los trabajadores.

El incremento al subsidio que se propone, deberá de ejecutarse de la siguiente forma:

a).- La cantidad de $56,646.51 (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 51/100 m. N.), deberá realizar el pago del 50% restante de los honorarios del Notario Público de mérito, con lo cual quedará cubierto el 100% de los honorarios del antes referido.

b).- La cantidad de $56,646.51 (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 51/100 m. N.) restante, deberá realizar la devolución en favor de los trabajadores que hicieron aportaciones para el primer 50% señalado con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, por la cantidad de **$113,293.02 (Ciento trece mil doscientos noventa y tres pesos 02/100 M. N.)** con el objeto de realizar el pago del 100% de los honorarios al Licenciado Odilón Campos Navarro Notario Público Titular número 1 de la Municipalidad de Tuxpán, Jalisco, respecto de la protocolización de la donación que realizó el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en favor del Organismo Público Descentralizado Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia DIF Municipal, que se contiene en la escritura pública número 48702, respecto de la totalidad del solar urbano sin número de la calle José Guadalupe Mata de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 11,916.43 once mil novecientos dieciséis metros 43 centímetros cuadrados.

**SEGUNDO.**- Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal que con la viabilidad financiera presupuestal de la partida **331 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS**, dé el debido cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.**- Se Instruya a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que con la notificación del presente dictamen, proceda a la cancelación del Pasivo Contingente que se encuentra en estatus de ejercido, respecto del trámite iniciado en la Administración Pública 2018-2021 en relación al pago de la Factura número 2,327, expedida por el Licenciado Odilón Campos Navarro Notario Público número 1 de la Municipalidad de Tuxpán, Jalisco, de fecha 13 de Septiembre de 2021, el cual quedo pendiente de pago.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, el cual deberá distribuir los pagos conforme a lo señalado en el Considerando 3 del presente dictamen.

**QUINTO.-** Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y la Encargada de la Hacienda Municipal, para los efectos y fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

“2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 07 de Octubre de 2022.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.